



INFORME SECRETARIAL. 500013110001201900092-00. Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 14 ABR 2021

de dos mil veintiuno (2021)

REQUIÉRASE a la parte actora para que le imprima mayor celeridad al trámite tendiente a notificar a la parte demandada. **ADVIÉRTASELE que si vencido el término de treinta (30) días sin que haya atendido este requerimiento, se declarará DESISTIDA TÁCITAMENTE la presente actuación de conformidad con el numeral 1 del Artículo 317 del Código General del Proceso.**

Permanezca el proceso en secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

De otro lado, REQUIERASE al Juzgado Tercero de Familia del Circuito para que dé respuesta inmediata al correo electrónico de fecha 16 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 027
del 15 ABRIL 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria